

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ORGIVA

D. Eufrasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y omplaza á Rafael Funes Moya, que, según noticias, se encuentra en el Brasil, y era vecino del pueblo de Cañar, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar declaración en causa que instruye sobre estafa á don Manuel Arones Osorio, vecino de esta ciudad; bajo los aporciñamientos legales si no lo verifica.

Dado en Orgiva á 16 de Febrero de 1909.
Eufrasio Bonilla.—P. S. M., Manuel Gómez.
JO—1564

PLASENCIA

El Señor Juez de primera instancia del partido de Plasencia, en resolución de esta fecha, acordó que se citase para el juicio de abintesto, hoy acordado á los trámites del de testamentario de Edvigis Clemente Domínguez, á Sebastián Domínguez Clemente, que sohalla en desconocido paradero, declarado heredero, y que al propio tiempo se le cita también para la Junta de herederos, que tendrá lugar el 25 del actual, á las once de su mañana, con objeto de tratar de la administración del caudal hereditario, su custodia y conservación, y del nombramiento de perito ó peritos contadores para la liquidación, división y adjudicación del mismo á los partícipes.

Y para que la citación de referencia pueda llevarse á efecto, el Actuario que suscribe extiende la presente cédula, por la que se apercibe al interesado de que, si deja de personarse en dicho juicio, y de concurrir á la mencionada Junta, le parará el perjuicio á que haya lugar; y para que llegue á conocimiento del interesado, Sebastián Domínguez Clemente, se inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Plasencia, 15 de Febrero de 1909.—L. Salomón Lora. JC—61

Jurisdicción de Guerra.

BILBAO

D. Enrique Barbero Mathieu, primer Teniente de Infantería en el Regimiento de Garellano, número 43, y Juez instructor en el expediente que se sigue por la falta de incorporación del soldado Pascual Camarero Yuste.

Por la presente llamo, cite, y omplazo al citado soldado Pascual Camarero Yuste, hijo de Manuel y Petra, natural y vecino de Valderate, provincia de Burgos, de veintiun años de edad, oficio labrador, y cuyas señas particulares son: estatura 1,65 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; debiéndose presentar en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco de esta Plaza, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta requisitoria, á fin de responder á los cargos contra él resultantes; en la inteligencia que, de no ejecutarlo, será declarado en rebeldía.

A su vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), á las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y captura del citado soldado, y, caso de ser habido, se le remita en caso de preso á este Juzgado, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao á los cuatro días del mes de Febrero de 1909.—Enrique Barbero.

JG—261

BURGOS

D. Luis García Zaballa, Capitán Ayudante del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, y Juez instructor del expediente que, de orden del señor Coronel de este Regimiento, se instaura contra el recluta Cesáreo Golocchen Zugáza, por la falta de no haberse presentado á encontración en la Caja de Recluta de Durango.

Por la presente requisitoria cite, llama y omplazo al mencionado soldado, natural de Lezama, Vizcaya, hijo de Francisco y de Anastasia, de veintidós años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 573 milímetros, y sabe leer y escribir, cuyo individuo no se presentó en la Caja de Durango, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento de Caballería, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece en el citado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Pedro Fernández Pardo, y caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en la Coruña á 1.º de Febrero de 1909.—Marcelino Estevas. JG—264

CEUTA

D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Comandante del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el condenado José Cano Vicente, por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria cite, llama y omplazo por el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Ciudad Real, al condenado José Cano Vicente, hijo de José y Martina, natural de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara oval, barba poca, boca regular, color sano, de 1,750 metros de estatura, sin que presente señas particulares, para que se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel del Rebello de esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), se exhorta y requiere, y en el más breve tiempo que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido, lo conduzcan, con las debidas seguridades, á esta Plaza á mi disposición.

Dado en Ceuta á 5 de Febrero de 1909.
Juan R. Rodríguez.—Por mandato de Su Señoría, Francisco Martos, Secretario.
JG—263

CORUÑA

D. Marcelino Estevas Santos, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de causas de la Capitanía General de la

7.º Región y de la seguida al sargento licenciado Pedro Fernández Pardo, por el delito de sustracción y ocultación de documentos.

Por la presente requisitoria, cite, llama y omplazo al mencionado Pedro Fernández Pardo, natural de Lugo, provincia de Lugo, hijo de Antonio y Antonia, de estado casado, de treinta y seis años de edad, de oficio carpintero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro y 560 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color moreno, barba negra y afeitada, bigote de igual color y largo, sin ninguna señal particular; para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de la Galera, número 5, 3.º, de esta plaza para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruye por sustracción y ocultación de documentos; bajo apercibimiento que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Pedro Fernández Pardo, y caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en la Coruña á 1.º de Febrero de 1909.—Marcelino Estevas. JG—264

D. Jesús Martínez García, primer Teniente del Tercer Regimiento Artillería de Montaña, y Juez instructor del expediente instruido contra el artillero del mismo Juan Iglesias Ferreiro, por el delito de deserción simple.

Por la presente requisitoria cite, llama y omplazo á Juan Iglesias Ferreiro, artillero de la cuarta batería de este Regimiento, natural de Montaos, Ayuntamiento de Ordóñez, Juzgado de primera instancia de Ordóñez, provincia de la Coruña, hijo de Antonio y de Francisca, de veintitrés años de edad, estatura 1,724 metros, de oficio labrador, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de San Amaro, para responder á los cargos que le resultan en esta causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo marcado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del citado artillero, y, caso de ser habido, lo remitan, en calidad de preso, á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á 11 de Febrero de 1909.—El Secretario, Simón Cumplidor—V.º B.º, El Juez instructor, Jesús Martínez.

JG—266

(Sigue en la pág. 390.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ESCALAFÓN especial de Gobernadores civiles, formado en cumplimiento de la Real orden de 21 de Febrero de 1901, y ampliarlo con los que nuevamente han solicitado su inclusión.

NÚMEROS.....	NOMBRES Y APELLIDOS	TOMA DE POSESIÓN			TIEMPO DESDE EL ESTALLAR DE LA GUERRA			PROVINCIAS	OBSERVACIONES
		DÍAS.	MESES.	AÑOS.	MESES	AÑOS	DÍAS.		
1	D. José Becerra Armesto.....	23	Octubre....	1871	2	6	21	Orense, Burgos, Lérida, Zaragoza y Córdoba.....
2	> Juan Clemente Bernad.....	13	Agosto....	1877	3	6	13	Orense, Teruel y Castellón.....
3	> Filiberto Abelardo Díaz.....	27	Mayo....	1879	6	5	23	Pontevedra, Burgos, Vizcaya, Baleares, Alicante, Granada y Coruña.....
4	> Ramón Larroca y Pascual.....	24	Septiembre	1881	10	8	2	Ciudad Real, Baleares, Tarragona, Almería, Málaga, Oviedo y Barcelona.....
5	> Narciso Ribot y March.....	14	Agosto....	1882	8	7	27	Ciudad Real, Salamanca, Albacete, Alava, Palencia y Santander.....
6	> Federico Loygorri y de la Torro.....	19	Noviembre	1883	4	11	1	Baleares, Illescas, Navarra y Granada.....
7	> José de Alcaraz y Garijo.....	24	Enero....	1884	2	26	Navarra, Murcia, Sevilla, Málaga y Granada.....	
8	> Fernando Álvarez.....	29	Enero....	1884	3	11	4	Jaén, Badajoz, Gerona, Cuenca y Toledo.....
9	> Belisario de la Cárcova.....	1º	Julio.....	1884	2	7	19	León, Santander, Castellón y Baleares.....
10	> Tomás Moreno y Sola.....	11	Agosto....	1884	3	7	27	Navarra, Vizcaya y Salamanca.....
11	> Nicasio Montes Sierra.....	10	Diciembre	1885	4	6	6	Badajoz, Zaragoza, Sevilla y Valencia.....
12	> Miguel Socías y Cajamari.....	29	Diciembre	1885	4	5	25	Teruel, Segovia, Gerona, Jaén, Barcelona y Pangasinán (Filipinas).....
13	> Rafael Sarthou y Calvo.....	5	Enero....	1886	5	8	11	Canarias, Guipúzcoa, Badajoz, Vizcaya, Pontevedra, Coruña, Valencia y Cádiz.....
14	> Miguel Aguado y González.....	7	Julio.....	1886	6	11	7	Zamora, Murcia, Logroño, Vizcaya y Tarragona.....
15	> Jerónimo Arenas y Fernández.....	7	Julio.....	1886	4	3	22	Cuenca.....
16	> José María Pérez Caballero y Posada.....	17	Julio....	1886	2	9	25	Corella, Guipúzcoa y Logroño.....
17	> Antonio Diezbarroao.....	15	Enero....	1887	7	2	22	Córdoba, Murcia, Pontevedra y Navarra.....
18	> Manuel Sastrón y Piñol.....	3	Febrero....	1888	4	11	16	Tayabas, Ilocos Norte y Batangas (Filipinas).....
19	> Eduardo Ortiz y Casado.....	4	Febrero....	1888	6	2	25	Salamanca, Santander, Córdoba, Toledo y Valladolid.....
20	> Rafael de la Sierra Valenzuela.....	11	Enero....	1889	2	3	25	Camarines y Laguna (Filipinas).....
21	> Eduardo Barriovero y Ortúñez.....	20	Enero....	1889	4	10	22	Guipúzcoa, Zaragoza, Alava y Granada.....
22	> Eduardo Carvajal y Rebolledo.....	1º	Agosto....	1889	2	2	13	Zambales, Bulanga y Camarines (Filipinas).....
23	> Alfonso Román Vega.....	14	Noviembre	1889	2	2	28	Orense, León y Tarragona.....
24	> Antonio Díaz Valdés.....	3	Mayo....	1890	3	5	1	Granada y Coruña.....
25	> Nicolás María de Ojeda y Díaz.....	10	Julio....	1890	2	3	14	Valencia, Barcelona y Granada.....
26	> Pedro Bolt y Faquinetto.....	10	Julio....	1890	2	2	20	Albacete y Castellón.....
27	> Valentín Sánchez de Toledo.....	15	Julio....	1890	3	6	12	Segovia, Málaga y Barcelona.....
28	> Diego Pequeño y Muñoz Repiso.....	16	Julio....	1890	2	4	19	Soria y Albacete.....
29	> José Novillo y Forbe I.....	17	Julio....	1890	4	10	29	Cáceres, León, Córdoba, Granada y Valencia.....
30	> Antonio Bartzán y Goñi.....	18	Julio....	1890	6	10	12	Castellón, Santander y Zamora.....
31	> Manuel Diamonde y Guitián.....	18	Julio....	1890	2	10	17	León, Toledo y Logroño.....
32	> Jenaro Pérez Mozo.....	19	Julio....	1890	4	4	18	Avila y Navarra.....
33	> José García de Yébasco y Ruiz.....	19	Julio....	1890	2	2	8	Jaén y Granada.....
34	> Antonio Castaño Feres.....	29	Julio....	1890	4	19	24	Córdoba, Granada y Canarias.....
35	> Manuel Espinosa Bustos.....	2	Noviembre	1890	2	5	12	Ilocos Sur (Filipinas).....
36	> Félix J. Carazoni y Salas.....	17	Noviembre	1890	4	6	23	Huelva, Avila y Seria.....
37	> Vicente de Sativeros.....	9	Enero....	1891	2	8	15	Cuenca.....
38	> Esteban de Benito y Carballo.....	1º	Abril....	1891	4	2	13	Huesca y Oviedo.....
39	> José Díaz y de la Pedraja.....	6	Junio....	1891	5	10	3	Navarra, Soria, Murcia, Guadalajara, Cáceres y Valladolid.....
40	> Pedro de Miranda y Carrer.....	16	Febrero....	1892	2	3	28	Baleares, Alicante, Valencia, Málaga y Coruña.....
41	> Antonio Gálvez y González.....	27	Febrero....	1892	2	11	19	Almería y Tarragona.....
42	> Juan de Madariaga y Suárez.....	7	Mayo....	1892	2	11	17	Cuenca, Tarragona, Jaén, Alicante, Salamanca y Murcia.....
43	> José Bermúdez y de la Puente.....	23	Junio....	1892	2	9	28	Cáceres, Toledo y Guipúzcoa.....
44	> José Maestre y Vera.....	6	Agosto....	1892	4	9	16	Jaén, Alicante, Vizcaya y Córdoba.....
45	> Eusebio Salas y Rodríguez.....	23	Agosto....	1892	4	9	16	Zamora, Logroño, Alicante, Palencia y Coruña.....
46	> Francisco y Betegón y Aparicio.....	27	Agosto....	1892	2	8	4	Laguna y Camarines (Filipinas), Guadalajara y Cuenca.....
47	> Manuel Luengo y Prieto.....	16	Septiembre	1892	4	10	21	Tarragona, Palencia y Canarias.....
48	> Clemente Martínez del Campo.....	2	Noviembre	1892	2	7	6	Zaragoza.....
49	> Laureano Irazazabal y Echevarría.....	27	Noviembre	1892	2	4	15	Guipúzcoa y Guadalajara.....
50	> Fernando de Torres Almunia.....	23	Diciembre	1892	5	4	26	Vizcaya, Santander, Burgos, Valladolid y Cádiz.....
51	> Joaquín María Gastón.....	27	Diciembre	1892	2	3	4	Alava y Cáceres.....
52	> Román Martín Bernal.....	27	Diciembre	1892	3	2	4	Valladolid.....
53	> Pedro Nolisco Gay Sardá.....	28	Diciembre	1892	2	3	4	Ciudad Real y Cuenca.....
54	> Antonio Llamas.....	30	Diciembre	1892	3	7	29	Orense y Pontevedra.....
55	> Julián Setién y Aguilar.....	10	Enero....	1893	3	6	24	Canarias, Tarragona y Murcia.....

56	» Victoriano Guzmán Rodríguez.	14	Enero	1893	3	3	4	Baleares
57	» Antonio Domínguez Alfonso.	3	Marzo	1893	2	1	14	Manila (Filipinas)
58	» Alejandro García Martín.	8	Abril	1893	2	2	3	Bulacán (Filipinas)
59	» Federico Serrano y Negrete.	19	Abril	1893	2	3	21	Zambales y Tarlac (Filipinas)
60	» Luis Felipe García Marchante.	12	Diciembre	1893	3	2	8	Canarias, Alicante, Palencia y Huelva
61	» Pablo de Fuenmayor y Sánchez.	27	Marzo	1894	2	4	27	Logroño, Jaén y Zamora
62	» Enrique Altamirano y Sácedo.	26	Octubre	1894	2	5	11	Cagayán (Filipinas)
63	» Pedro López Hernández.	21	Noviembre	1894	2	3	7	Hoces Sur (Filipinas)
64	» Germán Vázquez de Parga.	7	Abril	1895	2	6	7	Zamora
65	» Julián González Heredero.	7	Abril	1895	2	6	8	Segovia
66	» Sórvulo Miguel González y Moreno.	7	Abril	1895	2	5	10	Orense
67	» Manuel Caño y Cueto.	8	Abril	1895	3	5	11	Huelva y Cádiz
68	» Francisco Javier Keranger.	13	Abril	1895	2	5	23	Baleares y Castellón
69	» José María Ruiz Story.	16	Abril	1895	2	5	14	Valladolid y Baleares
70	» Juan Fernández Yafie.	19	Abril	1895	2	5	26	Ciudad Real
71	» Guillermo Montes Atiles-Salazar.	25	Junio	1895	2	5	9	Sorsogón (Filipinas)
72	» Leandro Villamil y Idavés.	39	Junio	1895	2	3	28	Batangas y Sorsogón (Filipinas)
73	» Manuel Ramírez de Verges y Fabié.	6	Julio	1895	2	3	21	Zambales y Tarlac (Filipinas)
74	» Francisco Martínez González.	19	Julio	1895	2	5	25	Jaén
75	» José Cánovas y Vallejo.	23	Octubre	1895	2	5	11	Pampanga (Filipinas)
76	» Lorenzo Muñiz González.	5	Julio	1896	2	5	2	Almería, Valladolid y Sevilla
77	» Juan Jesús de Orbe y Domísteve.	19	Febrero	1897	2	6	23	Patencia, Soria y Córdoba
78	» Juan José Zapata.	21	Agosto	1897	2	2	20	Batangas (Filipinas), Soria y Cuenca
79	» Ricardo Torrejón y Madero.	16	Octubre	1897	2	1	16	Lérida y Zamora
80	» Fernando Soldevila	19	Octubre	1897	2	2	6	Gerona, Segovia, Coruña y Granada
81	» José San Martín	21	Octubre	1897	3	2	12	Ciudad Real, Canarias, Castellón, Jaén y Oviedo
82	» Jerónimo Montilla y Adam.	21	Octubre	1897	2	7	17	Huelva, Castellón y Almería
83	» Agustín Bullón de la Torre.	22	Octubre	1897	2	5	23	Patencia, Burgos, Alicante y Murcia
84	» Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.	25	Octubre	1897	3	2	3	Salamanca y Valladolid
85	» Manuel Tejo Varela.	12	Noviembre	1897	3	2	17	León, Logroño y Pontevedra
86	» Jerónimo del Moral.	30	Noviembre	1897	2	8	10	Huesca, Murcia, Zaragoza y Sevilla
87	» Cristino Martos y Llebel.	25	Enero	1898	2	3	9	Coruña y Málaga
88	» Vicente Zaidín.	4	Abril	1898	2	6	8	Ambos Canarios (Filipinas), Gerona y Cáceres
89	» Ricardo Muñiz.	23	Abril	1898	2	3	7	Tayabas (Filipinas), Teruel y Córdoba
90	» Leopoldo Riu y Casanova.	21	Julio	1898	2	4	5	Cáceres, Orense, Alicante y Badajoz
91	» José Ramón de Hoces y Losada.	8	Agosto	1898	2	18	13	Alava, Zamora, Ávila y Santander
92	» Alfredo García Bernardo.	20	Noviembre	1898	2	2	20	Navarra, León y Salamanca
93	» Eduardo Cañizares y Moyano.	12	Marzo	1899	2	2	1	Zaragoza y Lérida
94	» Juan Menéndez Pidal.	14	Marzo	1899	2	2	3	Pontevedra
95	» Santos Ortega y Frias.	14	Marzo	1899	2	2	2	Vizcaya, Salamanca y Cáceres
96	» Gustavo Álvarez Alvarez.	14	Marzo	1899	2	2	9	Orense
97	» Tomás Alonso Závala.	14	Marzo	1899	2	2	2	Jaén y Málaga
98	» Ramón Tojo Pérez.	14	Marzo	1899	2	2	4	León
99	» Manuel de Velasco y Jaraquemada.	14	Marzo	1899	2	2	2	Cáceres y Ciudad Real
100	» Carlos González Rothwos.	14	Marzo	1899	2	2	2	Cuenca, Santander y Guipúzcoa
101	» Ricardo Díaz Merry.	14	Marzo	1899	2	2	3	Santander y Valencia
102	» José Martos O'Neal.	14	Marzo	1899	3	3	15	Lérida, Zaragoza, Valencia, Coruña y Cádiz
103	» Antonio Villarino Gayoso.	14	Marzo	1899	2	2	2	Burgos y Huesca
104	» Martín Pérez Valcirel.	15	Marzo	1899	2	2	2	Albacete y Murcia
105	» Juan Fernández Vilete.	15	Marzo	1899	2	2	3	Ávila y Zamora
106	» Lorenzo García Vilal.	15	Marzo	1899	4	2	27	Lugo y Orense
107	» Víctor Chao y Fernández de la Cuesta.	16	Marzo	1899	2	2	2	Segovia
108	» Rafael Álvarez Sieret.	23	Marzo	1899	2	2	5	Baleares
109	» Joaquín Santos Brey.	8	Junio	1899	3	8	18	Badajoz, Cáceres, Santander y Canarias
110	» Casimiro Sánchez García.	14	Diciembre	1899	2	5	7	Huelva, Palencia, Lugo y Vizcaya
111	» Bernardo Amaer.	4	Abril	1901	2	2	»	Canarias, Tarragona y Gerona
112	» Luis Fuentes Matlafri.	18	Julio	1902	2	2	»	Teruel, Guadalajara y Almería
113	» Juan Polanco Crespo.	12	Diciembre	1902	2	6	18	Granada y Oviedo
114	» Gonzalo Cedrún de la Peña.	12	Diciembre	1902	2	2	29	Burgos y Baleares
115	» Santiago Jalón Campelo.	13	Diciembre	1902	2	6	6	Cáceres, Albacete y Baleares
116	» Alejandro Gádarsio y Bonaparte.	22	Diciembre	1902	2	6	19	Huelva, Badajoz y Pontevedra
117	» Federico López González.	29	Julio	1903	2	1	20	Vizcaya, Lugo, Murcia y Cuenca
118	» Rafael Serrano Lora.	10	Abril	1904	2	2	4	Cuenca y Soria
119	» José María Caballero y Montes.	13	Julio	1904	3	1	15	Teruel y Burgos
120	» León del Río y Fernández.	4	Junio	1905	2	2	25	Teruel

22 Febrero 1909

Gaceta de Madrid.—Núm. 53

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFON de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o de la ley de 19 de Julio de 1904

Nº en la clase... de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD		SERVICIOS	
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				AÑO... Años...	Meses...	Días... Meses...	Días... Meses...
56	D. Adrián Minguez y Val.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	38	10	»	11 5 20 7 29
57	D. José Miralles García.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Alicante.	62	8	16	10 26 30 10 26
58	D. Antonio Fernández Espila.	Subinspector de Hacienda.	Madrid.	47	2	8	9 4 29 5 15
59	D. Joaquín Tamayo y Viguray.	Administración de Hacienda de Madrid.	Granada.	53	6	»	1 6 26 29 10 12
60	D. Pedro Antonio Sánchez Malo de los Herreros.	Interventor de Hacienda de Soria.	Logroño.	70	»	15	1 5 » 11 5 5
61	D. Ramiro Manteica Montánchez.	Dirección general del Tesoro público.	Madrid.	49	5	25	» 11 » 29 4 24
62	D. Juan Fernández de Castro y Ilievia.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Oviedo.	53	9	29	8 22 24 3 29
63	D. Cipriano Gómez Fuertes.	Interventor del Estado en el arrendamiento de la mina «Arrayanes».	Madrid.	65	3	4	6 » 31 10 7
64	D. Alfonso Bascaran y Reina.	Sección de Inspección (Subsecretaría).	Madrid.	33	2	12	5 24 10 1 18
65	D. Bernabé Muñoz Cobo Serrano.	Interventor de Hacienda de Teruel.	Jaén.	51	10	5	5 11 24 11 »
66	D. Carlos Barrio Marco.	Recaudador de la Aduana de Barcelona.	Palencia.	35	6	14	4 25 13 1 14
67	D. José Corral y Larre.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	42	2	8	3 12 18 1 1
68	D. Buenaventura Pía Santos.	Interventor de Hacienda de Ávila.	Lugo.	47	8	3	2 1 20 10 13
69	D. Ramón Fíguerola y Araizo.	Tesorero de Hacienda de Oviedo.	Huesca.	58	9	26	1 8 39 » 13
Excedente.							
1	D. Félix de Llanos Torriglia.	Interventor de Hacienda de Ávila.	Cádiz.	40	9	29	» » 10 15 2 10
Cesantes.							
1	D. Antonio Sangenís y Alós.	Interventor de Hacienda de Teruel.	Lérida.	64	5	26	2 8 12 13 9 12
2	D. Baldomero Sáenz y Ramírez.	Inspector provincial de Hacienda de Alicante.	Logroño.	64	5	4	2 1 27 24 6 21
3	D. Tomás Pelayo y Pelayo.	Administrador de Impuestos de Manila.	Jaén.	57	5	10	1 3 13 11 1 11
4	Ilmo. Sr. D. Julián Chavarri y Hernández.	Contador central de Hacienda de Cuba.	Vizcaya.	53	9	15	1 2 3 14 11 24
5	D. Joaquín Aymamí y Torres.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Tarragona.	65	4	5	1 » 13 16 5 25
6	D. Francisco de la Guardia y de la Vega.	Director de las Salinas de Torrevieja.	Málaga.	51	»	5	» 9 13 22 3 5
7	D. José Herrera Bonilla.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Málaga.	58	2	2	7 11 28 9 2
8	D. Félix Rodríguez Richter.	Administrador de Impuestos de Oviedo.	Coruña.	67	11	19	7 » 17 2 23
9	D. Miguel Sevilla y Sánchez.	Intendencia general de Hacienda de Filipinas.	Granada.	62	11	»	6 27 6 9 19
10	D. Bernardo Amer y Pons.	Administrador de Impuestos de Valladolid.	Baleares.	54	5	6	6 21 21 10 16
Jefes de Negociado de tercera clase.							
Activos.							
1	Sr. D. Fernando Rodríguez de la Encina y Valsalda.	Encargado del Negociado de la Renta del alcohol de la Aduana de Barcelona.	Madrid.	58	2	»	13 7 11 13 8 12
2	D. Juan Buitrago Barbaza.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	49	2	29	13 4 23 31 » 9
3	D. Angel Mejía y Bravo.	Administrador de Hacienda de Sevilla.	Madrid.	54	2	21	12 9 2 24 7 »
4	D. Fernando Díez Canedo.	Intervención Central.	Madrid.	58	5	5	12 4 9 42 7 28
5	D. José Martínez Tristán.	Inspector provincial de Hacienda de Albacete.	Burgos.	67	4	29	12 3 11 29 10 11
6	D. Angol López Alonso.	Tesorero de Hacienda de Albacete.	Madrid.	55	10	15	12 2 24 31 » 1
7	D. Bernardino Ochoa y Macías.	Administración de Hacienda de Teruel.	Málaga.	61	8	23	11 8 28 41 6 »
8	D. Luis Marfa de la Sota y García.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	46	5	14	11 8 16 24 5 21
9	Ilmo. Sr. D. Santiago Herreras Pérez.	Administrador de Hacienda de Ciudad Real.	Valladolid.	50	7	»	11 8 11 29 4 9
10	D. José Gallardo Gómez.	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.	Málaga.	47	8	21	11 2 10 24 1 1 »

11.	D. Ramón García de la Peña.....	Inspector provincial de Hacienda de Castellón.....	Salamanca.....	47	4	8	11	>	15	17	2	10
12.	D. Eusebio Egualaz Castillojo.....	Inspector provincial de Hacienda de Jaén.....	Córdoba.....	42	5	21	10	>	17	1	3	
13.	D. Abelardo Pérez y Salas.....	Dirección general del Tesoro público.....	Granada.....	46	10	>	10	7	5	30	2	
14.	D. Francisco de Guadalajara y Sotto.....	Inspector provincial de Hacienda de Segovia.....	Madrid.....	57	5	4	10	6	27	4	16	
15.	D. Eduardo Martínez Cadrana.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Cuba.....	59	9	12	10	5	26	24	11	
16.	D. Joaquín Villar y González.....	Administrador especial de Rontas arrendadas de Cádiz.....	Zaragoza.....	63	>	26	10	5	23	21	7	
17.	D. Ramón Sánchez Jara.....	Dirección general de la Duda y Clases pasivas.....	Ciudad Real.....	50	4	7	10	2	22	30	2	
18.	D. Segundo Fernández Cuervo.....	Inspector provincial de Hacienda de Huesca.....	Oviedo.....	58	9	6	10	2	15	33	6	
19.	D. Manuel Gutiérrez López.....	Tesorero de Hacienda de Logroño.....	Burgos.....	46	>	1	10	2	11	20	>	
20.	D. Francisco Ruiz de Villa.....	Tesorero de Hacienda de León.....	Santander.....	57	2	23	10	>	18	27	1	
21.	D. José María Aguilar y Cuadrado.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Málaga.....	Madrid.....	50	6	17	9	11	15	21	9	
22.	D. Belisario Guimerá Castellano.....	Administrador de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	59	2	10	9	1	<	24	8	
23.	D. Luis Zuazua y Echáide.....	Administrador especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	Santander.....	54	4	12	9	10	5	26	1	
24.	D. Federico Chisimol García.....	Tesorero de Hacienda de Pontevedra.....	Valencia.....	49	9	22	9	9	20	29	>	
25.	D. Juan Montoro Daza.....	Administrador de Hacienda de León.....	Almería.....	58	>	20	9	9	18	33	1	
26.	D. Arturo Fernández Cuevas.....	Inspector provincial de Hacienda de Zamora.....	Palencia.....	57	9	16	9	8	2	27	6	
27.	D. Francisco García Barzanallany Vega.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Oviedo.....	63	1	24	9	7	5	32	3	
28.	D. Teodoro Tapia Granados.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	Salamanca.....	42	1	21	9	5	>	29	1	
29.	D. Valentín Sambricio Parejo.....	Administrador de Hacienda de Baleares.....	Zaragoza.....	43	8	>	9	4	>	16	3	
30.	D. José María de la Torre Godínez.....	Administración de Hacienda de Valencia.....	Murcia.....	63	11	6	9	3	8	35	7	
31.	D. Antonio Rodríguez Mateo.....	Encargado del Negociado de la Renta del alcohol de Ciudad Real.....	Madrid.....	62	1	23	8	9	29	24	7	
32.	D. Angel Orué y Ríus.....	Administrador de Hacienda de Huelva.....	Madrid.....	55	4	29	8	5	17	34	6	
33.	D. Ramiro Balaca y Gilabert.....	Tesorero de Hacienda de Cáceres.....	Madrid.....	64	>	2	8	5	13	41	3	
34.	D. Cesáreo González Cortés.....	Tesorero de Hacienda de Canarias.....	Badajoz.....	65	3	18	8	4	26	17	6	
35.	D. Nicanor de la Cortina y de los Heros.....	Inspector provincial de Hacienda de Huelva.....	Madrid.....	64	2	7	8	3	24	23	6	
36.	D. Salvador Morais y Arines.....	Tesorero de Hacienda de Lugo.....	Pontevedra.....	55	7	12	8	2	29	28	8	
37.	D. Darío Vilalobos de Castro.....	Tesorero de Hacienda de Guadalajara.....	Zamora.....	63	2	8	7	11	29	36	2	
38.	D. Narciso López Montenegro.....	Administrador de Hacienda de Santander.....	Logroño.....	48	2	3	7	11	17	29	8	
39.	D. Luciano González Hierroero.....	Inspector provincial de Hacienda de Teruel.....	Segovia.....	55	11	2	7	11	1	27	3	
40.	D. Lorenzo Cavanillas y Arrazola.....	Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	50	1	25	7	>	31	5	3	
41.	D. Antonio Capablanca y Garrigó.....	Administrador de Hacienda de Tarragona.....	Madrid.....	50	11	>	7	8	16	30	7	
42.	D. Germán Cormeda y Briso de Montiano.....	Administrador de Hacienda de Zamora.....	Ávila.....	43	8	10	7	7	26	17	5	
43.	D. Elviro Sánchez y García Patos.....	Inspector provincial de Hacienda de Salamanca.....	Toledo.....	57	11	17	7	7	16	29	10	
44.	D. Antonio Villanueva y Fernández Valderrama.....	Administrador de Hacienda de Gerona.....	Sovilla.....	48	10	9	7	6	8	28	10	
45.	D. Francisco Fontes Alemán.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	Murcia.....	46	9	18	7	>	20	1	11	
46.	D. Aurelio Monís Riera.....	Inspector provincial de Hacienda de Cuenca.....	Huelva.....	59	4	27	7	4	18	9	12	
47.	D. Manuel Enríquez Luque.....	Administración de Hacienda de Barcelona.....	Madrid.....	48	1	5	7	4	7	19	5	
48.	D. Nicolás Beccario de Bengoa.....	Tesorero de Hacienda de Santander.....	Alava.....	61	2	2	7	2	13	31	4	
49.	D. Antonio María García Beltrán.....	Inspector provincial de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	50	6	8	11	6	16	4	20	
50.	D. José Pérez Ortúoste.....	Administrador de Hacienda de Ávila.....	Madrid.....	39	8	15	6	11	>	22	3	
51.	D. Emilio Ramos y Simón.....	Tesorero de Hacienda de Lérida.....	Cáceres.....	59	>	17	6	11	>	31	11	
52.	D. Rafael Cabrera y Romero.....	Tesorero de Hacienda de Huelva.....	Jaén.....	50	5	>	6	10	27	28	11	
53.	D. Emilio Carilla y Seriola.....	Administrador de Hacienda de Lérida.....	Huesca.....	62	9	29	6	10	25	22	10	
54.	D. Joaquín Delgado y Pérez.....	Administrador de Hacienda de Badajoz.....	Madrid.....	59	3	17	6	10	23	37	4	
55.	D. Ramón María Serrano Pérez.....	Administración de Hacienda de Granada.....	Málaga.....	37	6	2	6	10	11	12	6	
56.	D. Luis Ferrer y Orts.....	Encargado de la Renta del alcohol en Valencia.....	Alicante.....	44	11	15	6	9	21	17	9	
57.	D. Mario Escalera y Avello.....	Dirección general de la Duda y Clases pasivas.....	Oviedo.....	40	7	4	6	9	19	20	11	
58.	D. Augusto Atienza y Cobos Zaragoza.....	Intervención general.....	Cádiz.....	54	6	16	6	8	<	35	9	
59.	D. Juan de Mata Dacosta.....	Administrador de Hacienda de Almería.....	Jaén.....	66	1	>	6	7	6	6	7	
60.	D. Eugenio Rull y Cárcamo.....	Tesorero de Hacienda de Zamora.....	Sevilla.....	55	9	16	6	6	18	16	>	
61.	D. Pedro Tudela y Sánchez.....	Inspector provincial de Hacienda de Logroño.....	Soria.....	58	2	>	6	5	14	21	9	
62.	D. José García Sanz.....	Subinspector en la Subsecretaría.....	Madrid.....	58	2	>	6	4	29	20	1	
63.	D. Alfonso Fernández Castillo.....	Inspector provincial de Hacienda de Ciudad Real.....	Sevilla.....	40	10	23	6	4	20	19	10	
64.	D. Bartolomé de Piédrola y Gómez.....	Inspector provincial de Hacienda de Pontevedra.....	Córdoba.....	54	3	17	6	3	12	34	3	
65.	D. Antonio María Otáñez y Llaguno.....	Intervención general.....	Santander.....	54	10	29	6	2	20	17	3	
66.	D. Martín García Pardomingo.....	Administrador de Hacienda de Cáceres.....	Zamora.....	43	>	6	6	2	11	14	3	
67.	D. Eduardo Molet de Miguel.....	Interventor del Estado en el arrendamiento de las Salinas de Torrevieja	Burgos.....	89	9	>	6	2	3	13	5	
68.	D. Ramón María Moreno y de Acosta.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Sevilla.....	53	3	5	6	1	27	24	2	
69.	D. Eduardo Pornas y Díaz.....	Administrador de Hacienda de Palencia.....	Lugo.....	53	2	19	6	>	23	33	9	
70.	D. Emilio Coronado y Romero.....	Administrador de Hacienda de Salamanca.....	Badajoz.....	70	>	29	5	11	11	15	7	
71.	D. Félix de Aristizábal y Samper.....	Intervención general.....	Madrid.....	47	8	*	5	10	18	22	11	
72.	D. Manuel López Montes.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Valencia.....	Jaén.....	52	>	*	5	10	1	23	8	

(Continuará.)

FERROL

D. Angel Suanzes de la Torre, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8 y Juez instructor del procedimiento que se instruye al recluta del mismo Cuerpo, Manuel López Freire, por falta de concentración, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 336 del Código de Justicia Militar y en cumplimiento de lo dispuesto en los 662 y 664 del mencionado cuerpo legal.

Por la presente requisitoria citó, llamo y emplazó, al mencionado Manuel López Freire, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Las Somozas, provincia de Coruña, vecindado en su pueblo, provincia de Coruña, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio labrador; fué filiado como quinto para el reemplazo de 1907 por el Ayuntamiento de Las Somozas, y cuyas demás señas personales se ignoran; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento, para responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y, caso de ser habido, se lo conduzca a esta Plaza y a mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol á 7 de Enero de 1909.
Angel Suanzes de la Torre. JG—265

D. Mariano Abzanda de la Vega, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia del arma, de Ferrol, y Juez instructor del expediente de deserción, instruido por orden superior, contra el artillero segundo de la misma, en situación de reserva activa, Angel Lombardero Gremar, por haber cambiado de residencia sin la autorización competente.

Por la presente requisitoria citó, llamo y emplazó al artillero segundo Angel Lombardero Gremar, hijo de José y de Filomena, natural de Braga, parroquia de San Andrés, Ayuntamiento de Fonsagrada, vecindando en Cospeito, Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia; nació en 18 de Enero de 1883, de oficio labrador, estado soltero, su estatura, un metro 707 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciendo, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción fácil, señas particulares, ninguna. Fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Fonsagrada, con el número 4 de suerte para el reemplazo de 1903; ingresó en Caja en 1.º de Agosto de 1903 y en fiñas en 2 de Marzo de 1904; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Baluarte del Infante (Ferrol), a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Angel Lombardero Gremar, y, en caso de ser habido, lo comuniquen con urgencia a este Juzgado de instrucción a los efectos de justicia.

Dado en Ferrol á 26 de Enero de 1909.
Mariano Abzanda. JG—266

FIGUERAS

D. Eustaquio Villoria Portorol, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de Plaza y Juez instructor del expediente seguido por prófugo contra el recluta Domingo Balaguer Forment, que la Zona de Villafranca de Panadés destinó al Regimiento de Infantería San Quintín, número 47.

Hago constar: Que en dicho procedimiento y al folio 53 se halla unida la resolución que, copiada, es como sigue:

«Barcelona, 18 de Diciembre de 1908.—Pase este expediente al Excmo. Sr. Auditor General de esta Región para su dictamen.—Linares.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitana General de la cuarta región. E. M.—4.816.—Excelentísimo Señor:—Habiendo transcurrido con exceso los tres meses de plazo que se dieron al prófugo indultado Domingo Balaguer Forment, para que se redimiera a metálico ó se presentase a servir en fiñas, procede que se deje sin efecto la gracia concedida y que se declare nuevamente la rebeldía del reo y se reiteren las órdenes de captura en cualquier tiempo que regrese a España, remitiéndose los oportunos testimonios de esta resolución.—V. E., no obstante, acordarán.—Barcelona, 21 de Diciembre de 1908.—Excmo. Señor.—Ramón Pastor.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría de Guerra de Cataluña.—Barcelona, 31 de Diciembre de 1908.—Conforme con el dictamen que antecede dejo sin efecto la gracia de indulto otorgada por mi resolución de 21 de Julio último, al encartado Domingo Balaguer Forment, quedando lo actuado y dicho individuo en las mismas condiciones en que se encontraban antes de la concesión de dicha gracia. Para cumplimiento de lo demás que se propone, pase este expediente a su Juez instructor, primer Teniente del Gobierno Militar de Figueras. D. Eustaquio Villoria.—Linares.—Rubricado.—Hay un sello.»

En su consecuencia y en virtud de quanto dispone el artículo 664 del Código de Justicia Militar, hago constar: Que Domingo Balaguer Forment es hijo de Domingo y de Teresa, natural de Sitges, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú; nació en 4 de Agosto de 1883, del comercio de oficio, fué filiado como quinto en el reemplazo de 1903, por el capo de su pueblo, a la edad de veintiún años, y en 8 de Septiembre se hallaba en Santiago de Cuba, donde fué notificado del indulto que le recayó en el expresado procedimiento; a cuyo individuo se le declararía nuevamente en rebeldía, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, no se presentara en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayuntanza de Plaza del Castillo de San Fernando de esta localidad.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen las oportunas

diligencias al indicado fin y que en cualquier tiempo que regrese a España el citado Domingo Balaguer Forment, sea aprehendido y puesto a disposición de Autoridad competente.

Y para su debida publicidad en la GACETA DE MADRID, expido la presente requisitoria en Figueras á 29 de Enero de 1909.—Eustaquio Villoria JG—287

D. Manuel Ríos Fernández, Comandante del Regimiento Infantería San Quintín número 47, Juez instructor del mismo y del expediente seguido contra el soldado del expresado Regimiento Ricardo Durán Sangenis, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria citó, llamo y emplazó al mencionado Ricardo Durán Sangenis, natural de Vilallonga, provincia de Gerona, hijo de Jaime y de María, de veintitrés años de edad, de oficio cocinero y cuyas señas personales son las que signan: estatura 1.690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el término de treintadías, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Gerona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el Castillo de San Fernando de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en expediente que lo instruye por dicha falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ricardo Durán Sangenis, y, caso de ser habido, se lo conduzca a esta Plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Figueras á 11 de Febrero de 1909.—Manuel Ríos. JG—340

JAEN

D. Antonio Martínez Aguinaga, Juez militar de instrucción de esta Plaza.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza por término de treinta días, a contar desde su publicación, a Francisco y Teresa, padres del difunto Juan Antonio Martínez Bernabéu, que era natural de Linares, de diecinueve años de edad, soltero, de oficio quinquillero, y sin vecindad conocida, á fin de que comparezcan ante este Juzgado para hacerles entrega, previa identificación personal, del metálico, ropas y efectos que se expresarán, como de la propiedad del fallecido, y unidos á la causa de su razón, incunda por presuntos delitos de homicidio y agresión á fuerza armada; aprehendidos, quo, de no verificarse, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Metálico y alhajas.

Cinco pesetas 50 céntimos, un cintillo, al parecer, de oro y un reloj moderno, sistema Remontoir, con el cristal roto y en el centro se lee Melade.

Ropas y efectos.

Un sombrero negro en mal uso, un pañuelo á cuadros y listas pequeño, un poi-

recillo para el bigote, dos cejas de cerillas, dos cigarrillos de los de 45 céntimos y otros efectos de ningún valor.

Dado en Jaén á 9 de Febrero de 1909.—Antonio Martínez. JG—267

LUGO

D. Gorardo Landrove Moiño, Primer Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, y Juez instructor de este procedimiento, seguido contra el soldado Manuel Vázquez Lázaro.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Vázquez Lázaro, hijo de Juan y Francisca, natural de Zallo, Ayuntamiento de Guntín, provincia de Lugo, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que, dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel de San Fernando de esta provincia de Lugo, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; y, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del mencionado individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el Cuartel de esta ciudad, coadyuvando así á la Administración de Justicia.

Dado en Lugo á 25 de Enero de 1909.—Gorardo Landrove. JG—240

MADRID

D. Pedro Sáez Barreda, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa que se instruye en averiguación de la verdadera situación militar que debió darse al recluta del roomplazo de 1896, Ángel Majadas Benito, y determinar y exigir responsabilidades criminales y civiles derivadas con dicho motivo, y en la que se encuentra procesado el paisano Tomás López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás López, cuyo segundo apellido, naturaleza, padres, edad, oficio, señas personales y demás particulares se ignoran, y cuyo individuo firmó, á ruego del ya citado Ángel Majadas Benito, cuando éste sentó plaza en el Depósito de Bandera para Ultramar, en esta Corte, en el año 1896, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, se presentase en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de San Dámaso, número 3, principal izquierda, de esta Plaza, para responder en la indicada causa de los cargos que le resultan, y sorso en la misma; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y, caso de ser habido, se lo conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridads convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á 1.^o de Febrero de 1909.—Pedro Sáez. JG—268

D. Joaquín de Palomino y Díaz, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Primera Región

y del expediente que se rehace, por pérdida del que se instruyó contra el soldado del Batallón de la Unión Peninsular, número 2, Manuel Domenech Delgado, con motivo de la deserción, verificada en la Isla de Cuba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Manuel Domenech Delgado, natural de Cádiz, hijo de Federico y Abanis, casado, de cuarenta y seis años de edad, de oficio barbero, antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular; estatura regular, aire bueno, producción buena; señas particulares, ninguna; para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Almería y Málaga, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santiago de esta plaza, á responder á los cargos que lo resultan en el expediente que instruyó por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Domenech Delgado, y, caso de ser habido, se lo conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridads convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1909.—Joaquín de Palomino. JG—269

D. Julián de Francisco López, Comandante del Regimiento de Infantería Saboya número 6, y Juez instructor del expediente de responsabilidad á los fines del artículo 131 de la ley de Reclutamiento pertinente al recluta del mismo Cuerpo Sebastián Rubio Punta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Sebastián Rubio Punta, natural de Granada, hijo de Ramón y de María de la O, sotero, de treinta años de edad, de oficio costero, antes de ingresar en el servicio, y señas particulares visibles, ojos blancos; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, se呈resente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Reina Cristina de esta Plaza; para que preste declaración en el expediente de inutilidad que se le instruye; bajo apercibimiento que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y, caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado, sito en la Caja de Recluta de esta capital, en clase de preso y con las seguridads convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1909.—Julián de Francisco. JG—341

MELILLA

D. Juan García Carrasco y García Carrasco, Comandante del Regimiento de Infantería Melilla, número 59, y Juez ins-

tructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Regimiento, Baltasar Peña Mendón por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionario Baltasar Peña Mendón, natural de Sorbas, provincia de Almería, hijo de Diego y de Catalina, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas particulares son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Almería y Málaga, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santiago de esta plaza, á responder á los cargos que lo resultan en el expediente que le instruyó por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Baltasar Peña Mendón, y, caso de ser habido se lo conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridads convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Melilla á 4 de Febrero de 1909.—Juan García Carrasco. JG—270

PAMPLONA

D. Justino Arteche Ros, Capitán de la Caja de Recluta de Pamplona, número 79, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Carolo Muñoz Aranda, por haber faltado á concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Carolo Muñoz Aranda, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Eleano, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro setecientos nueve milímetros, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el expediente que instruyó por haber faltado á concentración, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y, caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado, sito en la Caja de Recluta de esta capital, en clase de preso y con las seguridads convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona, 13 de Febrero 1909.—Justino Arteche. JG—328

SANTIAGO

D. Claudio Gómez Martínez, Primer Teniente del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se sigue contra el recluta destinado al expresado Cuerpo, Andrés Martínez Silva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Andrés Martínez Silva, hijo de Andrés y de María, natural de Portas, Ayuntamiento desde, partido de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, do estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Pontevedra, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, perdiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procedido, y, caso de ser habido, se lo conduzca, con las precauciones debidas a esta Plaza y a mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

En Santiago á 8 de Febrero de 1909.—El Primer Teniente, Juez instructor, Claudio Gómez. JG—329

VALENCIA

D. Amaro Alufre y Dueño, Juez instructor de este expediente, seguido contra el artillero segundo del octavo Regimiento Montado de Artillería, Antonio Usié Moga, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Usié Moga, natural de Ambert, provincia de Lérida, hijo de Manuel y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio panadero antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, castaño; cejas, pobladas; ojos, castaños; nariz, regular; barba, clara; boca, regular; color, sano; frente, regular; aire, natural; producción, buena; sin señas particulares y talla de un metro 650 milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del mismo Regimiento, de guarnición en Valencia, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que lo instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio Usié Moga, y, caso de ser habido, se lo conduzca a esta Plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Valencia á 28 de Enero de 1909. Amaro Alufre. JG—251

D. José Lajara Beldó, Capitán del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14.^º de Caballería, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el soldado del expresado Antonio Serna Berna, por el delito de segunda deserción y quebrantamiento de la prisión preventiva, atenuada en que se encontraba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado Antonio Serna

Berna, natural y vecino de Albatera, provincia de Alicante, hijo de José y de María, de treinta y dos años de edad, soltero, de oficio jornalero, estatura 1,752 metros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Valencia y Alicante, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Caballería de San Juan de la Rivera, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, perdiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procedido, y, caso de ser habido, se lo conduzca a esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 15 de Febrero de 1909.—José Lajara. JG—333

VALLADOLID

D. Manuel Martín González de la Fuente, Juez instructor del expediente formado al recluta Constantino Moa Pozas, por haber faltado á concentración en la Zona de Reclutamiento de Oviedo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado Constantino Moa Pozas, hijo de José Moa y de Dolores Pozas, natural de Forearoy, Ayuntamiento de Rivera de Arriba, partido judicial de Oviedo, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, estatura un metro 690 milímetros, su estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este Regimiento, en esta Plaza, para responder a los cargos que le rosalten en la causa que le instruye por el mencionado delito; apercibiéndole de que, si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se lo ocasionalán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y Policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y, en caso de ser habido, lo remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Valladolid á 29 de Enero de 1909.—Manuel Martín González. JG—259

VIGO

D. Adriano López Pardo, Capitán, Juez instructor del expediente seguido por faltar á las últimas maniobras el soldado de Reserva activa Casimiro Pérez Fernández.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado Casimiro Pérez Fernández, hijo de Juan y de Antonia, natural de Junquera, parroquia de idem, Ayuntamiento de Trives, provincia de Orense, apercindado en Junquera, Juzgado de primera instancia de Trives, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 25 de Noviembre de 1882, de oficio jornalero, su estado, soltero; su estatura, un metro 632 milímetros,

Fué aliado como recluta del reemplazo de 1902.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción Militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería de esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Orense y Vizcaya.

En Vigo á 22 de Noviembre de 1908.—Adriano López Pardo. JG—321

Jurisdicción de Marina.

FERROL

D. Ramón Regalado López, Alfórez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Capecio López, hijo de Juan y de Juana, natural de Barallobre, provincia de la Coruña, inscrito de marinero de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina, para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre; advirtiéndole que, ile no verifcarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol, 2 de Febrero de 1909.—Ramón Regalado.—P. M. de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—236

VIGO

D. José Luis de Coloma, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, Juez, instructor de la averiguación sumaria que se sigue contra el inscrito de la capital, folio 12 de 1908, Eulogio Varela Fernández, por el delito de prófugo.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo, cuyas señas personales se desconocen, es hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de Corujo, y cuyo paradero se ignora.

Y para que queda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación del presente edicto, por el que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de noventa días, se呈re en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á esta Comandancia, y á mi disposición.

Vigo, á 1.^º de Febrero de 1909.—Visitó bueno, José L. de Coloma.—Por mandato del señor Juez, Francisco Pardo. JM—312